

RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° O O 9 -2018-OSINFOR

Lima, 2.5 de enero de 2018

VISTOS:

El Memorándum N ° 038-2018-OSINFOR/08.1, de fecha 22 de enero de 2018, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicitando transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos", y el Informe N° 011-2018-OSINFOR/05.2.2, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N. º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 6.2 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;







Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de Contingencia, Notificación, Supervisión, Operativos y Servicios Básicos a ejecutarse del 01 de febrero del 2018 al 28 de febrero de 2018, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N º 122, 123 y 124, aprobado con fecha 23 de enero de 2018, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan:

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0017 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082, 0020 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00005 0227930; 0022 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0227933; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.











ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y comuniquese



CEC ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



Anexo 01 Resolución Jefatural N.º 009 -2018-OSINFOR

	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RO		Janet II		
Nō			Meta	Importe Parcial	Importe Total	Fecha de Ejecución	
	iquitos	Gastos de Servicios Básicos	20	1,980.00	54,945.00	Del 01 de febrero al 28 de febrero 2018	
		Gastos de Supervisión		33,710.00		Del 01 de febrero al 28 de febrero 2018	
1		Gastos de Notificación		12,260.00		Del 01 de febrero al 28 de febrero 2018	
		Gastos Operativos		3,995.00		Del 01 de febrero al 28 de febrero 2018	
		Gastos de Contingencia		3,000.00		Del 01 de febrero al 28 de febrero 2018	
		Gastos de Supervisión Motivada	17	9,771.00	9,771.00	Del 05 de febrero al 28 de febrero 2018	
	PUCALLPA	Gastos de Servicios Básicos	- 22	1,600.00	79,640.00	Del 05 de febrero al 28 de febrero 2018	
2		Gastos de Supervisión		67,418.00		Del 05 de febrero al 28 de febrero 2018	
2		Gastos Operativos		1,525.00		Del 05 de febrero al 28 de febrero 2018	
		Gastos de Notificación		9,097.00		Del 05 de febrero al 28 de febrero 2018	
	PUERTO MALDONADO	Gastos de Servicios Básicos	23	1,790.00	7,653.60	Del 05 de febrero al 28 de febrero 2018	
3		Gastos Operativos		300.00		Del 05 de febrero al 28 de febrero 2018	
		Gastos de Notificación		5,563.60		Del 05 de febrero al 28 de febrero 2018	
	TOTAL						







Anexo 02 Resolución Jefatural N.° 009-2018-OSINFOR

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA IQUITOS								
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos de Supervisión	Gastos de Notificación	Gastos Operativos	Gastos de Contingencia	TOTAL META N°	Gastos de Supervisión Motivada	TOTAL META	
CLASIFICADOR DE GASTOS			020 RO	020 RO	017 RO	N° 017 RO			
2.3.11.11		2,480.00	52.00		*	2,532.00	1,750.00	1,750.00	
2.3.13.11		7,939.00		1,500.00	1,000.00	10,439.00	658.00	658.00	
2.3.15.31		60.00		495.00		555.00	60.00	60.00	
2.3.15.41		190.00	90.00			280.00	75.00	75.00	
2.3.18.12		120.00				120.00	120.00	120.00	
2.3.199.199		520.00				520.00	248.00	248.00	
2.3.21.21		3,615.00	1,490.00			5,105.00	1,260.00	1,260.00	
2.3.21.2.99		165.00	200.00			365.00	80.00	80.00	
2.3.22.11	1,900.00					1,900.00		0.00	
2.3.22.12	80.00					80.00		0.00	
2.3.24.13				300.00		300.00		0.00	
2.3.24.15				500.00		500.00		0.00	
2.3.25.12		9,001.00	9,798.00		1,000.00	19,799.00	2,100.00	2,100.00	
2.3.27.11.99		9,620.00	630.00	1,200.00	1,000.00	12,450.00	3,420.00	3,420.00	
Total	1,980.00	33,710.00	12,260.00	3,995.00	3,000.00	54,945.00	9,771.00	9,771.00	

Anexo 02 Resolución Jefatural N.º 009-2018-OSINFOR

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA						
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos de Supervisión	Gastos Operativos	Gastos de Notificación	TOTAL META N°		
CLASIFICADOR DE GASTOS	022 RO						
2,3.11.11		3,030.00		260.00	3,290.00		
2.3.13.11		460.00	325.00	411.00	1,196.00		
2.3.15.12			500.00		500.00		
2.3.15.31		550.00	100.00		650.00		
2.3.15.41		1,008.00			1,008.00		
2.3.18.12		440.00			440.00		
2.3.199.199		3,260.00			3,260.00		
2.3.21.21		300.00		1,796.00	2,096.00		
2.3.21.2.99		360.00		210.00	570.00		
2.3.22.11	1,000.00				1,000.00		
2.3.22.12	100.00				100.00		
2.3.22.22	300.00				300,00		
2.3.22.31	200.00				200.00		
2.3.25.12		30,100.00		5,880.00	35,980.00		
2.3.27.11.99		27,910.00	600.00	540.00	29,050.00		
Total	1,600.00	67,418.00	1,525.00	9,097.00	79,640.00		

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO					
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos Operativos	Gastos de Notificación	TOTAL META		
CLASIFICADOR DE GASTOS		N° 023 RO				
2.3.11.11	A .		216.00	216.00		
2.3.13.11		300.00	1,054.60	1,354.60		
2.3.15.41			60.00	60.00		
2.3.21.21			850.00	850.00		
2.3.22.11	1,200.00			1,200.00		
2.3.22.12	50.00			50.00		
2.3.22.22	120.00			120.00		
2.3.22.23	350.00			350.00		
23.22.3.99	70.00			70.00		
2.3.24.13			60.00	60.00		
2.3.25.12	1		2,000.00	2,000.00		
2.3.27.11.99			1,323.00	1,323.00		
Total	1,790.00	300.00	5,563.60	7,653.60		



